

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2014 0021800
MEDIO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONTROL
CONVOCANTE: ADRIANA EUGENIA MORALES VALENCIA
CONVOCADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
PROCEDENCIA PROCURADOR 30 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
ASUNTO: REQUIERE PARA APROBAR CONCILIACIÓN

Luego de un examen minucioso de la solicitud de conciliación, el Despacho advierte que aunque a folios 11 se indica que la única beneficiaria de la sustitución de asignación de retiro del señor CÉSAR AUGUSTO MONTOYA SALAZAR, es la señora ADRIANA EUGENIA MORALES VALENCIA, el Despacho advierte que a folios 12, aparecen también como beneficiario el menor ANDRÉS FELIPE MONTOYA MORALES. Aunque esto aconteció en el año de 1991, este Despacho quiere saber en que fecha exacta se acrecentó la sustitución de la señora ADRIANA EUGENIA MORALES VALENCIA y se extinguió la del señor ANDRÉS FELIPE MONTOYA MORALES.

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y de la convocada, así como al Procurador 30 Judicial II para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen la certificación que aquí se pide. En caso de no dar cumplimiento a dichas exigencias, se procederá a improbar el acuerdo respectivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 11 de marzo de 2014
Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA